

**FORMULARIO**  
**SOLICITUD DE REUNIÓN DE ASISTENCIA AL CUMPLIMIENTO**  
Art. 3 letra u) LOSMA

Solicito a la Superintendencia del Medio Ambiente, una reunión de asistencia al cumplimiento, en virtud del artículo 3 literal u) de la LOSMA, mediante el envío del presente formulario:

**I. Antecedentes generales**

<b>Fecha:</b>	15-03-2025		
<b>Materia:</b>  <i>Requerimiento de asistencia al cumplimiento de la norma ambiental ROL D-202-2025</i>	PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO EN EXPEDIENTE ROL D-202-2025 Y SOLICITUD DE AYUDA PARA SU REDACCION		
<b>Formato (Marcar con una X)</b>	Virtual	X	Presencial
			Razón:

**II. Antecedentes solicitante**

<b>Nombre:</b>	PABLO BREMER MALDONADO
<b>Cargo:</b>	ABOGADO CON REPRESENTACION LEGAL
<b>Empresa u Organización:</b>	SOCIEDAD COMERCIAL INSOMNIO GROUP CHILE LTDA
<b>Rut empresa u organización:</b>	76.437.864-4
<b>Proyecto, Actividad, Fuente o Entidad</b>	GIRO RESTORANT, PUB Y DISCOTHECA
<b>Dirección del titular:</b>	AVDA DEL MAR 4600 COMUNA DE LA SERENA
<b>Correo electrónico:</b>	[REDACTED]

**III. Número máximo de asistentes a la reunión<sup>1</sup>**

Nº	Nombre	Cargo	Correo electrónico
1	[REDACTED]	ABOGADO	[REDACTED]
2	[REDACTED]	CONTADORA AUDITORA	[REDACTED]
3			
4			
5			

<sup>1</sup> El número de asistentes a la reunión es importante para asegurar la eficiencia de la misma.



Al menos una de las personas asistentes, deberá contar con poder de representación otorgado por el titular, el cual se debe adjuntar al presente formulario.

1. Si es persona natural, deberá enviar copia de Cédula Nacional de Identidad por ambos lados.
2. Si es persona jurídica, deberá enviar documentación en la que conste poder de representación, según lo señalado en el artículo 22 de la Ley 19.880.

#### IV. Objetivos de la reunión

(Debe indicar el detalle específico de los temas que se solicita tratar en la reunión)

solicitar apoyo y ayuda para la redaccion del plan de cumplimiento para local comercial living loft ovalle para ser presentado en forma y dentro de plazo legal conforme los parametros de superintendencia de medio ambiente

#### V. Declaración jurada

Entiendo que la reunión solicitada mediante el presente formulario se enmarca en la función de asistencia que cumple la SMA respecto a sus regulados para la presentación de autodenuncias, programas de cumplimiento o de reparación, así como para orientarlos en la comprensión de las obligaciones que emanan de los instrumentos de gestión ambiental aplicables.

Comprendo que las explicaciones, aclaraciones, orientaciones y, o asistencias para el cumplimiento efectuadas por los funcionarios de la SMA, se hacen sobre la base de los antecedentes disponibles para la SMA al momento de efectuarse la reunión.

Declaro comprender que el objeto de esta reunión es la explicación, aclaración, orientación y, o asistencia para el cumplimiento de algunos de los instrumentos de competencia del organismo, y por lo mismo, los temas tratados en la reunión no anticipan ni constituyen una decisión por parte de la Superintendencia del Medio Ambiente.

Asimismo, declaro comprender que se encuentra prohibida la grabación o registro de dicha reunión por medio alguno que permita su posterior reproducción en todo o parte, así como la inadmisibilidad de tal grabación o registro como medio probatorio válido en cualquier procedimiento administrativo o judicial que interese a los asistentes.

Acepto que, el acta que se genere producto de la reunión solicitada será pública, resguardando los datos personales en razón de la Ley 19628 Sobre Protección de la Vida Privada, y de la Ley 20.285 Sobre Acceso a la Información Pública, y que, mediante los correos electrónicos antes señalados, se pueda coordinar y gestionar la Reunión de Asistencia al Cumplimiento solicitada.

Al menos una de las personas asistentes deberá tener poder de representación del regulado, titular o entidad solicitante, o bien, deberá contar con poder de representación otorgado por el titular, el que debe remitirse a la SMA previamente según se indica. El poder de representación deberá acreditarse al momento de enviar el formulario de la siguiente manera:

1. Si es persona natural, deberá enviar copia de Cédula Nacional de Identidad por ambos lados.
2. Si es persona jurídica, deberá enviar documentación en la que conste el poder de representación, según lo señalado en el artículo 22 de la Ley 19.880."



Firma solicitante

(Marcar con una X si se acompaña)	ANTECEDENTES ADJUNTOS
X	Poder de Representación y Cedula de Identidad de PABLO BREMER MALDONADO

No serán recibidos ningún otro tipo de documentación ni antecedentes con motivo de la reunión de asistencia al cumplimiento. Sin perjuicio de lo anterior, estos pueden ser presentados de manera posterior en Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente o por los canales institucionales pertinentes.

RUBEN REINOSO HERRERA

NOTARIO PÚBLICO  
4<sup>a</sup> NOTARIA LA SERENA

O.T: 5022 ERB



## 1 REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS SEGUNDO BIMESTRE 2015

2 REPERTORIO N° 1631-2015.-

3

4 MANDATO GENERAL

5

\*\*6 "SOCIEDAD COMERCIAL INSOMNIO GROUP CHILE LIMITADA"

7

8

-A-

9

10 PABLO ALBERTO BREMER MALDONADO

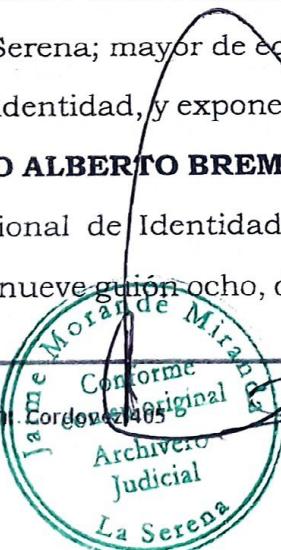
11

12

13

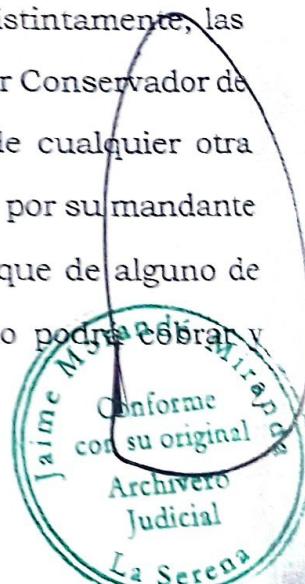
14

15 En **LA SERENA, REPUBLICA DE CHILE** a siete de Abril del año dos mil  
 16 quince, ante mí, **RUBEN REINOSO HERRERA**, abogado, Notario Público  
 17 Titular de la Cuarta Notaría de La Serena, con oficio en Cordovez número  
 18 cuatrocientos cinco, comparece: **"SOCIEDAD COMERCIAL INSOMNIO GROUP**  
**CHILE LIMITADA"** sociedad comercial del giro de su denominación, Rol Único  
 19 Tributario número setenta y seis millones cuatrocientos treinta y siete mil  
 20 ochocientos sesenta y cuatro guión cuatro, representado legalmente por don  
 21 **HENRY CRISTIAN VALENCIA MONTIE**, chileno, casado con separación total  
 22 de bienes, empresario, Cedula Nacional de Identidad número trece millones  
 23 doscientos quince mil setecientos dieciocho guión nueve, ambos domiciliados  
 24 para estos efectos en Pasaje Trento número cuatrocientos cuarenta y siete,  
 25 Población Santa Margarita del Mar, La Serena; mayor de edad, quien acredito  
 26 su identidad con su cedula nacional de identidad, y expone: Que por este acto  
 27 confieren un poder general a don **PABLO ALBERTO BREMER MALDONADO**,  
 28 chileno, soltero, abogado, Cedula Nacional de Identidad: catorce millones  
 29 quinientos seis mil quinientos setenta y nueve guión ocho, domiciliado en calle

4<sup>a</sup> NOTARIA LA SERENA | Dirección: Corredor 405  
email: [notariareinoso@gmail.com](mailto:notariareinoso@gmail.com)

1

1 Eduardo de la Barra número doscientos noventa, La Serena, para que  
2 represente a sociedad comercial "**SOCIEDAD COMERCIAL INSOMNIO GROUP**  
**CHILE LIMITADA**" o con el nombre de fantasía "**INSOMNIO GROUP. LTDA.**",  
4 ante el Servicio de Impuestos Internos, Tesorería, o ante cualquier organismo  
5 gubernamental o particular, con todas las facultades necesarias para aclarar,  
6 rectificar o asumir pagos de impuestos, IVA, o cualquier otro trámite que sea  
7 necesario, como asimismo , para que en su nombre y representación actúe en  
8 forma indistinta y separada en todos los asuntos, negocios, actos y juicios que  
9 tenga pendiente o le ocurran en lo sucesivo, de cualquiera clase o naturaleza  
10 que sean y en los que tenga representación, interés, parte o dominio, ante toda  
11 persona jurídica o natural.- el mandatario podrá concurrir a la firma, firmar y  
12 suscribir, todos los actos y/o contratos, tanto de Bienes Muebles como de  
13 Bienes Raíces de propiedad de "**SOCIEDAD COMERCIAL INSOMNIO GROUP**  
**CHILE LIMITADA**" o con el nombre de fantasía "**INSOMNIO GROUP. LTDA.**",  
15 comprar y/o vender Bienes Raíces, constituir hipotecas, proceder a gravarlos y  
16 enajenarlos por el precio y en las condiciones que estimare más convenientes,  
17 con las atribuciones que fueren indispensables para pactar todas las cláusulas  
18 que considerare más adecuadas en los contratos de promesa de compraventa  
19 de bienes Raíces, permuta, hipoteca u otro título traslaticio de dominio o  
20 constitutivo de gravámenes que celebrare.- Podrá celebrar contratos de  
21 promesa de compraventa, transacción, compra y/o venta tanto de Bienes  
22 Muebles como de Bienes Raíces de propiedad del mandante, podrá también  
23 solicitar las anotaciones e inscripciones que sean necesaria, ante cualquier  
24 institución publica, o en Registros del Conservador de Bienes Raíces de la  
25 comuna que corresponda, y en especial para solicitar, indistintamente, las  
26 anotaciones o inscripciones que sean necesarias ante el señor Conservador de  
27 Bienes Raíces de la ciudad de Coquimbo, La Serena, o de cualquier otra  
28 comuna del país, estando además específicamente facultado por su mandante  
29 para renunciar a la interposición de la acción resolutoria que de alguno de  
30 dichos actos o contratos pudiesen emanar. El mandatario podrá celebrar y



RUBEN REINOSO HERRERA

NOTARIO PÚBLICO  
4<sup>a</sup> NOTARIA LA SERENA

O.T. 6022 ERB

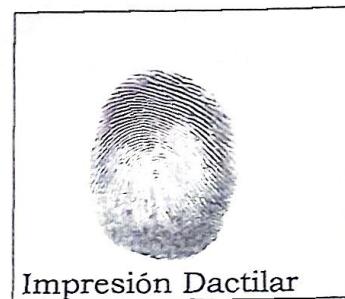


percibir sumas de dinero, cheques, letras de cambio y otros valores que se le deban o adeudaren, sea por precios, reajustes, intereses y créditos que por cualquiera naturaleza le correspondieren o tuviere derecho y ya sea de personas naturales o jurídicas, cajas de previsión, empresas públicas o privadas y todo otro organismo o entidad, pudiendo cobrar dichos valores y cambiarlos en dinero en el Banco del Estado de Chile, Bancos particulares, Tesorerías Fiscales y Municipales, Cajas de Previsión, Administradoras de Fondos de Pensiones, y toda otra institución.- Podrá el mandatario, además, nombrar peritos, tasadores, administradores pro indiviso y cualquiera persona para los cargos y con las facultades que estime conveniente; designar abogados patrocinantes y revocar patrocinios, delegar y reasumir las veces que estimen conveniente el presente mandato; conferir poderes especiales y revocarlos; nombrar jueces árbitros y jueces particulares con las facultades que estime procedentes.- Facultan al mandatario para que lo represente en todo tipo de juicio ante cualquier Tribunal de la República, sea ordinario, extraordinario o especial, de cualesquiera naturaleza que sea y que actualmente tenga pendiente o le ocurra en lo sucesivo, con la especial limitación de percibir, de no poder contestar nuevas demandas al ser emplazado en gestión judicial alguna por su mandante, sin previa notificación personal del compareciente.- De esta manera, podrá iniciar, actuar o intervenir en actos, gestiones o procedimientos judiciales no contenciosos, en defensa de los derechos e intereses de la mandante y/o en procedimientos o juicios contenciosos civiles, en calidad de demandante, demandada o tercero, sea coadyuvante, sea excluyente o en calidad de independiente; en juicios o causas criminales como querellante, querellada o demandante, demandado o en tercerías dentro del procedimiento respectivo.- En el orden judicial, el mandatario estará investido tanto de las facultades generales del inciso primero del artículo séptimo del Código de Procedimiento Civil, como de las especiales del inciso segundo del mismo artículo, las que se dan por expresamente reproducidas una a una sin especial mención, salvo expresamente la facultad de percibir cualquier suma

4<sup>a</sup> NOTARIA LA SERENA | Dirección: Avda. Cordovez 405  
email: [notariareinoso@gmail.com](mailto:notariareinoso@gmail.com)

3

1 de dinero a nombre del mandante.- Los facultan para pactar o asumir deudas,  
2 fijar forma de pago, además, los facultan para que la representen ante los  
3 tribunales ordinario, civiles, de familia, laborales, juzgados de policía local,  
4 juzgados de garantía, tribunales orales, jueces árbitros y tribunales especiales  
5 de justicia, ante el Ministerio Público, como demandante o demandado,  
6 denunciante o denunciado, víctima, imputado, querellante o querellado, con  
7 motivo de acciones judiciales a ventilar ante los Tribunales de Justicia.  
8 Personería de don **HENRY CRISTIAN VALENCIA MONTIE** para representar a  
9 la **SOCIEDAD COMERCIAL INSOMNIO GROUP CHILE LIMITADA**, consta de  
10 escritura pública de fecha veintitrés de Diciembre de dos mil catorce, otorgada  
11 ante Notario Público de La Serena don Rubén Reinoso Herrera, personería que  
12 no se inserta por ser expresamente conocidas del Notario autorizante y de las  
13 partes y a solicitud de todos los comparecientes.- Minuta redactada por el  
14 Abogado Pablo Bremer Maldonado.- Leída, conforme al artículo cuatrocientos  
15 siete del Código Orgánico de Tribunales, firma y estampa su impresión dígito  
16 pulgar derecha.- Se otorga copia.- Doy fe.-



21  
22  
23 Firma: .....  
24 **HENRY CRISTIAN VALENCIA MONTIE**

25 Cedula: 13.217-218-9

26 p.p **SOCIEDAD COMERCIAL INSOMNIO GROUP CHILE LIMITADA**

27 ANOTADA EN EL REPERTORIO N°1631-2015.-

<u>Derechos</u>
\$ 25.000
194587
Boleta



COPIA CONFORME CON EL ORIGINAL DE LA MATRIZ  
DE LA ESCRITURA DE FECHA 07/04/2015,  
ESCRITA A FS. 6933 N° 1631 EN EL REGISTRO DE  
INSTRUMENTOS PÚBLICOS DEL II BIMESTRE  
DE LA NOTARIA DE ESTA COMUNA SERVIDA POR  
DON Ruben Reinoso Herrera.

La Serena

22 JUN 2023

<b>DERECHOS POR COPIA</b>
\$ 4450.-



### CERTIFICADO

CERTIFICO: que al margen de la  
de la escritura que en fotocopia auto  
precede, no hay anotaciones de ninguna es  
La Serena 22 JUN 2023

<b>Derechos por: CERTIFICACIÓN \$ 2300-</b>
---

